

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.822/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obran Notas interpuestas por la alumna Marisel PAREDES de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica y Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la historia académica de la alumna PAREDES;

QUE por Nota N° 88/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Enfermería Básica es precorrelativa de las asignaturas Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica y Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano;

QUE la alumna PAREDES no presenta justificativo alguno que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 79/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Marisel PAREDES de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica y Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica;

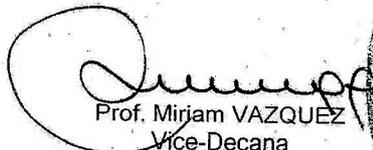
QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

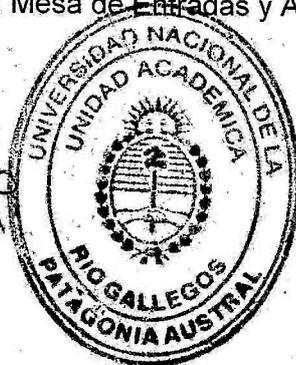
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Marisel PAREDES (D.N.I. N° 37.730.027) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica y Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Mirjam VAZQUEZ
Vice-Decana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

128